



MP-TE-13142-2021

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 107-2021-MPSM

Tarapoto, 09 de setiembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el jueves, 09 de setiembre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 021-2021-COEPP-MPSM**, que remite propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto – SAT-T denominado “Estrategias para la recaudación tributaria en estado de emergencia sanitaria nacional COVID-19”; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día jueves, 09 de setiembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Cabe señalar que, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T, fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín con personería jurídica de derecho Público Interno, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, de acuerdo al artículo 4 literal I) de su Estatuto aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2007 modificado por Ordenanza Municipal N° 029-2017-MPSM, para el cumplimiento de sus fines el SAT-T ejerce, entre otras funciones: Celebrar convenios de cooperación y apoyo interinstitucional para el mejor desarrollo de sus funciones. En consecuencia, dicha entidad puede celebrar convenios con esta Municipalidad, toda vez que, ambas instituciones cuentan con autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria.



POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 09 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto – SAT-T denominado “Estrategias para la recaudación tributaria en estado de emergencia sanitaria nacional COVID-19”.

Artículo 2º. – AUTORIZAR, al Alcalde Provincial la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto – SAT-T denominado “Estrategias para la recaudación tributaria en estado de emergencia sanitaria nacional COVID-19”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL.
GM.
GA:
SG.
DIS.
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

